

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 24 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Fíjese la hora de **LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2021**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con el 375 ibidem, de conformidad con lo decidido en audiencia del 24 de enero de 2020. (Folio 468)

En dicha calenda se cumplirá con lo indicado en el artículo 375 del C.G.P., y demás aspectos que interesen al proceso.

Se reitera la citación al perito para dicha diligencia.

De igual manera se advierte que las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y tal actitud se apreciará como indicio en su contra.

Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

Conforme a las disposiciones del artículo 231 y numeral 10° del artículo 372 del C.G.P., el informe que rinda el perito deberá entregarse y permanecer en Secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia señalada, por lo menos con diez (10) días de anterioridad para surtir su contradicción.

Por ser prueba decretada de oficio el perito deberá comparecer a la respectiva audiencia donde se llevará a cabo la inspección judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c3a1f9435667c45c1c9673596f1783be88805c74eeb0e472d7c2db2f5ffde5c

Documento generado en 01/12/2020 11:56:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**